Fecha: 01/12/2020

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SASI-IDIPRON-2020-0015

En desarrollo del evento de Subasta Electrónica realizada el día 18 de noviembre de 2020 correspondiente al proceso de contratación con el objeto de ***"SUMINISTRO DE MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL VIGENCIA 2020",*** el proponente **EI ALIGAS S.A.S. NIT No. 901.106.568-6** realizó el mejor lance una vez finalizada la subasta electrónica, representada en un ahorro estimado en el **(46,64%)** sobre el menor valor ofertado.

El proponente **EI ALIGAS S.A.S**, no continuo en el presente proceso por las razones expuestas en el informe publicado por el comité evaluador, en la plataforma del SECOP II el 25-11-2020 a las 2:13 pm.

Por lo tanto, la Entidad requiere al proponente **D&D SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A.S con NIT 900.966.718-1** quien realizó el segundo mejor lance una vez finalizada la subasta electrónica, representada en un ahorro estimado en el **(38,61%)** sobre el menor valor ofertado.

El Comité Evaluador procedió el día 25 de noviembre de 2020 a las 02:17 pm, a través de mensaje por la plataforma SECOP II a solicitar al señor **HENAO RIVERA DAGOBERTO ENRIQUE**, en su calidad de Representante Legal del proponente **D&D SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A.S**, la oferta económica ajustada de conformidad con el resultado de la subasta electrónica y la justificación de los precios considerados como artificialmente bajos, en el marco de lo previsto en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

El término previsto para dar respuesta a las solicitudes de que trata el literal anterior, fue de dos (2) días, es decir hasta el 27 de noviembre de 2020.

En consideración a que, vencido el término señalado, la firma proponente no atendió la solicitud, la profesional Andrea Lorena Maca Orozco del área de adquisiciones procedió a comunicarse con la Representante Legal a través de llamada telefónica al número de celular 3008707321 el día 30 de noviembre de 2020. Como resultado de lo anterior, se manifestó que la persona encargada de realizar el ajuste de los precios no se encontraba disponible y que por lo tanto enviarían una comunicación desistiendo de la participación en el presente proceso.

El proponente **D&D SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A.S**, a fecha 01 de diciembre no ha remitido ningún tipo de comunicación en la plataforma del SECOP II, incumpliendo así lo que expresa el pliego de condiciones definitivo en su numeral 27 literal

c: *"(…)... - Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá cargar a través de la plataforma SECOP II en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la subasta como mensaje público un documento suscrito por el representante legal donde deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos en la oferta económica, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta… (…)*

Teniendo en cuenta que la fecha estimada para presentar la oferta económica ajustada según el resultado de la subasta electrónica y la justificación de los precios considerados como artificialmente bajos se encuentra vencido, y que ya han transcurrido tres (3) días hábiles de la solicitud sin obtener respuesta, el comité evaluador tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- El proponente no presentó por escrito la aclaración de la oferta económica después de realizada la subasta y la solicitud por parte de la Entidad.
- El proponente no presenta las aclaraciones para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- El proponente no presenta su oferta económica aplicando el margen de mejora del 38.61% proporcionalmente a cada uno de los elementos contemplados en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario dar continuidad al proceso de contratación, en el marco de las disposiciones previstas para tal fin (Articulo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015), con el tercer oferente **ICOMAGER S.A.S. con NIT 900.129.038-1**, quien presentó un lance final con un ahorro del **(31.62%).**

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar para los proponentes **EI ALIGAS S.A.S** y **D&D SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A.S**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. Del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento fue presentado en el comité asesor de contratación de fecha 01/12/2020

Comité Evaluador:

ANDREA LORENA MACA OROZCO
Apoyo Evaluadora Técnica

CRISTIAN DONCEL PERDOMO
Apoyo Evaluadora Técnica

Área de Adquisiciones

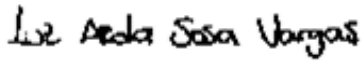


EDWIN GARCÍA

Evaluador Jurídico

Área de Adquisiciones

Área de Adquisiciones



LUZ AIDA SOSA VARGAS

Evaluadora Jurídica

Área de Adquisiciones



RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ

Evaluador Financiero

Subdirección Administrativa y Financiera



VICTORIA EUGENIA SUAREZ

Evaluador Técnico proyecto 7727

Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Emerson Daniel Rico – Coordinador Área de Adquisiciones